

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

El Pleno del Ayuntamiento de Ágreda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de agosto de 2018, acordó la aprobación de las alegaciones formuladas por este Ayuntamiento relativas a la rectificación de los errores aritméticos advertidos en el acuerdo inicial, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2018, del expediente de modificación de créditos nº 8/2018 en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a la aplicación del superávit presupuestario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*,

**Altas en aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Presupuestaria</i>		
336 61902	Inversiones de reposición infraestructuras. Entorno de Ermita	22.656,00
153 60901	Inversiones nuevas infraestructuras y bienes, vías públicas	2.864,02
	<b>Total gastos</b>	<b>25.520,02</b>

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.agreda.es](http://www.agreda.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 7 de agosto de 2018.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1811

BOPSO-95-20082018